

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MMQEP-2024-044**

**MGS. RUSBEL ANTONIO JARAMILLO CHAMBA**  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO**

**CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

**PAC 2024**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”*;

**Que**, el literal l) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“(...) l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)”*;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, indicando que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), menciona los principios comunes para la aplicación de las disposiciones contenidas en el mencionado código, para el caso se invoca al principio de la Sujeción a la Planificación que establece: *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y*

*evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*

**Que**, el primer inciso del Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *“(…) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (…)”;*

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

**Que**, el Art. 215 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito dispone: *“Créase la Empresa Pública denominada “Empresa Pública Metropolitana del MERCADO MAYORISTA (en adelante MMQ-EP), con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito (…)”;*

**Que**, el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: **“Planificación de la compra.-** *En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;*

**Que**, en el último inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (…)”;*

- Que**, del mismo modo, las Normas de Control del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado, el cual establece en su norma **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad;
- Que**, mediante Acción de Personal Nro. 009- MMQ-EP-2024, emitida el 26 de enero de 2024, el Sr. Pabel Muñoz López en su calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, formaliza la designación del Mgs. Rusbel Antonio Jaramillo Chamba como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito”;
- Que**, mediante Resolución Nro. ADMQ-022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, el señor Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expide la Estructura Organizacional del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo art. 2 establece que la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito se halla adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo;
- Que**, en el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, correspondiente a “Portafolio de Productos” del Gerente General, en el literal a) señala a la emisión de Resoluciones, como potestad exclusiva del Gerente General;
- Que**, con Resolución Administrativa Nro. MMQEP-2024-003, de fecha 11 de enero de 2024, se resuelve: *“Art 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito para el año 2024, el cual contiene las contrataciones de bienes, obras y servicios, que se realizarán durante el año fiscal cuyo detalle se encuentra en el documento que se incorpora y forma parte integral de la presente Resolución”*;
- Que**, con Resolución Administrativa Nro. MMQEP-2024-012, de fecha 08 de marzo de 2024, se resuelve: *“Art 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 y el Reglamento a la LOSNCP. Se incorpora y forma parte de la presente resolución el ANEXO, denominado “Primera reforma al Plan Anual de Contrataciones MMQEP”*;
- Que**, con Resolución Administrativa Nro. MMQEP-2024-016, de fecha 27 de marzo de 2024, se resuelve: *“Art 1.- APROBAR la segunda reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 43 de su Reglamento Se incorpora y forma parte de la presente resolución el ANEXO 1”*;
- Que**, con Resolución Administrativa Nro. MMQEP-2024-023, de fecha 22 de mayo de 2024, se resuelve: *“Art 1.- APROBAR la tercera reforma al Plan Anual de Contratación del año 2024, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 43 de su Reglamento. Se incorpora y forma parte de la presente resolución el ANEXO 1”*;
- Que**, mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-A-2024-0299-M, de fecha 20 de junio de 2024, el Ing. Julio Mendoza, Guardalmacén de la MMQ-EP, solicitó a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, la reforma al PAC por cuanto existe *“(...) la necesidad de adquisición de neumáticos para el parque automotriz*

*del MMQ-EP, y una vez, verificado la existencia de los bienes en el catálogo electrónico, solicito a usted muy comedidamente, disponer a quien corresponda, realice la reforma al PAC, que consiste en incluir la actividad (...)"*;

**Que,** mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-2024-790-M, de fecha 21 de junio de 2024, la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, pone en conocimiento a sus jefaturas, así como a Comunicación y a la Gerencia de Operaciones que se va a llevar a cabo una reforma al Plan Anual de Contrataciones de la MMQ-EP, y que de existir la necesidad de incluir actividades para la adquisición o contratación de los bienes, servicios, consultoría u obras o excluir actividades del PAC actual, se presente mediante Memorando las razones económicas y técnicas para las reformas que planifiquen hacer;

**Que,** con Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-A-2024-0312-M, de fecha 24 de junio de 2024, la Ing. María Gabriela Arboleda, Asistente Administrativa de la MMQ-EP, en funciones, solicitó a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, la reforma al PAC ya que *"(...) existe la necesidad de adquisición de los bloques para el mantenimiento del edificio administrativo, una vez, verificado la existencia de los bienes en el catálogo electrónico, solicitó a usted muy comedidamente disponer a quien corresponda realizar una reforma al PAC (...)"*;

**Que,** mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GO-2024-0513-M, de fecha 26 de junio de 2024, el Ing. Mauricio Ruales, Gerente de Operaciones de la MMQ-EP, remite a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, las necesidades que tiene su gerencia a través de sus jefaturas para incluir varias actividades en el PAC Institucional y menciona lo siguiente:

- *"Mediante correo electrónico institucional la Analista de Riesgo indica: "(...) Se determinó la necesidad de implementar un sistema de detección y alarma que incluya alarmas visibles y audibles en el MMQ, para garantizar una respuesta rápida ante cualquier incidente. La instalación de estos sistemas en todas las áreas comunes y oficinas administrativas incrementará la seguridad y reducirá el tiempo de respuesta ante emergencias(...)" por lo cual se anexa la documentación elaborada hasta el momento.*
- *Mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GO-JDS-2024-030-M suscrito por la Lcda. Karina Hernández Jefe de Desechos Sólidos indica: "En atención a lo expuesto, me permito adjuntar los Informes de Necesidad y Términos de Referencia de los procesos que se pretenden contratar en el año 2024, para su ejecución tanto en el año 2024 y 2025, que son parte de la Jefatura de Gestión de Desechos Sólidos, con la finalidad de que sean incluidos en el PAC de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.*
- *Mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GO-JLM-2024-0193-M la Dra. Lorena Aguirre jefa de Movilidad indica: "pongo en su conocimiento que desde la Jefatura de Movilidad y Logística de la MMQ-EP se mantiene la necesidad de adquirir HITOS VIALES FLEXIBLES con su respectiva instalación para la seguridad vial del Mercado Mayorista de Quito, siendo aproximadamente 400 hitos viales flexibles que serán instalados a lo largo del perímetro interno y las áreas de principal afluencia vehicular, por lo tanto, adjunto proforma referencial"*.

Así mismo indicó que, mediante Memorandos Nro. EMPMMQ-GO-C-2024-0150-M, EMPMMQ-GO-2024-0508-M y EMPMMQ-GO-JS-2024-185-M el Mgs. Lenin Córdova, Jefe de Catastro, Ing. Alex Jara, Analista de Operaciones, y Sr. Paúl Quinaluisa, Jefe de Supervisión y Control, respectivamente, indican que no se incluirá actividades para la adquisición o contratación de los bienes, servicios, consultoría u obras o a su vez la exclusión de actividades del PAC actual;

**Que,** Una vez consolidada la información, con Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-A-2024-0352-M, de fecha 11 de julio de 2024, el Lcdo. Wladimir Guerra, Jefe Administrativo de la MMQ-EP, solicitó a la Mgs. María Fernanda Revelo, Especialista de Planificación de la MMQ-EP, se proceda a verificar la existencia de las actividades en el POA institucional 2024.

**Que,** mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GG-P-2024-0081-M, de fecha 11 de julio de 2024, la Mgs. María Fernanda Revelo, Especialista de Planificación de la MMQ-EP, detalló los procesos que se pueden ejecutar, y concluyó lo siguiente: “(...) *que las actividades 1 y 4 no fueron planificadas por las áreas solicitantes para ser ejecutadas durante el año 2024. Sin embargo, se recomienda informar a estas áreas que procedan con una reforma del Plan Operativo Anual (POA), dada la necesidad institucional de llevar a cabo estas actividades*”;

**Que,** con Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-2024-896-M, de fecha 12 de julio de 2024, la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, solicitó al Gerente de Operaciones y sus jefaturas que: “(...) *antes de solicitar la inclusión de actividades en el Plan Anual de Contrataciones de la MMQ-EP en primera instancia verifiquen que cuenten con la partida y fondos necesarios en el POA institucional, posteriormente determinen lo siguiente:*

- *Objeto de contratación*
- *Cuatrimestre, partida*
- *Presupuesto referencial (por lo menos con una cotización)*
- *CPC*
- *Procesos de contratación mediante el cual se vaya a llevar a cabo la contratación que requieren.*

*Por tanto, solicito se remita mediante este medio y de carácter urgente (...) la información que se necesita para incorporar las actividades (...)*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GO-2024-0565-M, de fecha 12 de julio de 2024, el Ing. Mauricio Ruales, Gerente de Operaciones de la MMQ-EP, remite a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, la información requerida para continuar con el proceso de reforma al PAC;

**Que,** con Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-2024-1095-M, de fecha 14 de agosto de 2024, la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, realizó un nuevo pedido a las jefaturas de su gerencia, así como a la Gerencia de Operaciones y Jefatura de Comunicación, respecto a las reformas al PAC institucional, informándoles que en el caso que requieran la inclusión, modificación o eliminación de algún ítem en el PAC institucional remitan su requerimiento;

- Que**, mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-JDT-2024-185-M, de fecha 15 de agosto de 2024, el Ing. Jorge Cajamarca, Jefe de Desarrollo Tecnológico de la MMQ-EP, remitió a la Gerencia de Desarrollo Organizacional, su solicitud de eliminar algunos ítems del PAC por falta de disponibilidad presupuestaria y porque es necesario realizar procesos específicos para cada requerimiento, a fin de garantizar soporte especializado y contratar a empresas especializadas;
- Que**, la Ing. Karina Hernández, Jefe de Desechos Sólidos de la MMQ-EP, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024, remitió a la Ing. Soraya Tulcán, Analista Administrativa de la MMQ-EP, la matriz del POA para el año 2025, así como los montos estimados para las contrataciones que se llevarán a cabo;
- Que**, mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GG-P-2024-0088-M, de fecha 22 de agosto de 2024, la Mgs. María Fernanda Revelo, Especialista de Planificación de la MMQ-EP, informa a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para dos proyectos e indica las observaciones realizadas a otros dos proyectos y su necesidad de reformar el PAC para su cumplimiento;
- Que**, mediante Memorando EMPMMQ-GDO-A-2024-0420-M, de fecha 23 de agosto de 2024, el Lcdo. Wladimir Guerra, Jefe Administrativo de la MMQ-EP, solicita a las áreas requirentes remitir la información del proceso de contratación que van a ejecutar y que serán incluidas en la reforma al PAC;
- Que**, en contestación, el Arq. William Tupiza, Analista de Operaciones de la MMQ-EP, mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GO-2024-0735-M, de fecha 30 de agosto de 2024, y el Ing. Jorge Cajamarca, Jefe de Desarrollo Tecnológico, mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-JDT-2024-192-M, de fecha 30 de agosto de 2024, remitieron la información solicitada al Lcdo. Carlos Guerra, Jefe Administrativo de la MMQ-EP;
- Que**, mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-A-2024-0435-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Mgs. Andrea Caizaluisa, Auxiliar Administrativa de la MMQ-EP, solicitó al Lcdo. Carlos Guerra, Jefe Administrativo de la MMQ-EP, las modificaciones e inclusiones que necesita el área administrativa de 5 procesos de contratación que van a ejecutar en el último cuatrimestre del año;
- Que**, con Memorando Nro. EMPMMQ-GG-C-2024-0090-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Lcda. María Mercedes Vargas, Jefa de Comunicación de la MMQ-EP, solicitó a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, la eliminación de la línea del PAC por 'Difusión, información y publicidad', para la actividad específicamente de pauta, *"Ya que este año no se hará uso de este presupuesto"*;
- Que**, con Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-2024-1168-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, solicita al Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, la autorización de la cuarta reforma al PAC, al cual se adjunta el anexo 1 para su revisión previa suscripción;
- Que**, con Memorando Nro. EMPMMQ-GG-2024-0722-M, de fecha 03 de septiembre de 2024, el Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, remite a la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, la aprobación de la cuarta Reforma

al PAC 2024, de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, y adjunta el ANEXO 1 debidamente suscrito, y dispone “(...) *proceda con los trámites correspondientes y con la elaboración del proyecto de resolución respectivo*”;

**Que**, con Memorando Nro. EMPMMQ-GDO-2024-1173-M, de fecha 03 de septiembre 2024, la Tgla. Verónica Robles, Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, remite al Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, el proyecto de resolución para su revisión previo a la suscripción;

**Que**, mediante Memorando Nro. EMPMMQ-GG-2024-0726-M, de fecha 04 de septiembre de 2024, el Mgs. Rusbel Jaramillo, Gerente General de la MMQ-EP, indica al Abg. Valentino Minda, Asesor Jurídico de la MMQ-EP, lo siguiente: “*remito el proyecto de resolución de la reforma al PAC, así como el expediente, para que en su calidad de Asesor Jurídico de la institución proceda con la respectiva revisión previa suscripción*”;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establecida en los numerales 2, 7 y 18 del artículo 11; literales a) y c) del artículo 142 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; literales a), e), y n) del artículo 19 y literal a) del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.

### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación del año **2024**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento. Se incorpora y forma parte de la presente resolución el ANEXO 1.

**Art. 2.- DISPONER** a la Jefatura Administrativa y la Jefatura de Desarrollo Tecnológico, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2024 tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

**Art. 3.- DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como la Norma de Control del Sector Público y Jurídicas de Derecho Privado, número 406-03.

**Art. 4.- DISPONER** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico que esta resolución junto con el anexo de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024, sean publicados en la página Web de la institución, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.** - En todo lo no previsto en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normas de Control del Sector Público y Jurídicas de Derecho Privado y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará en vigor, a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

## COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dado en la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, el 06 de septiembre de 2024.



Mgs. Rusbel Antonio Jaramillo Chamba  
**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO**

La Secretaría General de la MMQ-EP certifica que la presente resolución fue expedida el 06 de septiembre de 2024.



Lcda. Karla Rodríguez  
**SECRETARIA GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO**

<b>Revisado por:</b>	Abg. Valentino Minda <b>Asesor jurídico</b>	 Firmado electrónicamente por: DIEGO VALENTINO MINDA HERRERA
<b>Elaboración por:</b>	Abg. Santiago D. Silva <b>Analista de Asesoría Legal</b>	 Firmado electrónicamente por: SANTIAGO DAVID SILVA HERRERA



# Mercado Mayorista

## CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MMQEP

3/9/2024

### ITEMS PARA REFORMAR DEL PAC

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	CATE	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	C1	C2	C3
1	530209	853300012	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	Catalogo Electrónico	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS DE LA MMO-EP	1	Unidad	230.880,00			S
2	530209	942220014	Servicio	Especial	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AUTOCOMPACTACION DE DESECHOS SOLIDOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL MMQEP	1	Unidad	297.000,00	S		S
3	570201	713340318	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	No Normalizado	NO	Licitación	PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES CON COBERTURAS MÚLTIPLES PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MMO-EP	1	Unidad	100.000,00			S
4	530805	346200925	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA EL MMO-EP CATALOGADOS	1	Unidad	2.000,00	-	-	S
5	530804	321290418	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA EL MMO-EP	1	Unidad	2.000,00	-	-	S
6	530209	861100311	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL MMQ-EP	1	Unidad	30.000,00		-	S
													<b>661.880,00</b>			

### ITEMS PARA ELIMINAR DEL PAC

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	CATE	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	C1	C2	C3
1	840107	452300049	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y BACKUPS PARA FORTALECER LA PROTECCIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS ALMACENADOS EN LOS SERVIDORES DE LA MMO-EP	1	Unidad	27.000,00	-	-	S
2	840107	452200016	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTATILES Y COMPUTADORAS DE ALTA GAMA NO CATALOGADOS PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	1	Unidad	20.000,00		S	
3	840104	461131011	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN GENERADOR ELECTRICO PARA LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	1	Unidad	40.000,00		S	
4	530702	512900021	Servicio	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA EL ÁREA DE SISTEMAS DE LA MMO-EP	1	Unidad	16.000,00		S	
5	530105	842200012	Servicio	Especial	NO	GASTO CORRIENTE	NO APLICA	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO EN LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	1	Unidad	18.000,00		S	
													<b>121.000,00</b>			

### ITEMS PARA INCLUIR DEL PAC

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	CATE	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	C1	C2	C3
------	---------------	-----	-----------	------------	-----------	---------------------	------------------	------	---------------	-------------	-------	-----------	----------	----	----	----

1	531403	4299217219	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES Y SEPARADORES DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MMQ-EP	1	Unidad	22.646,46			S
2	530811	3754000111	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	Catalogo electrónico	ADQUISICIÓN DE BLOQUES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA MMQ-EP	1	Unidad	29,60			S
3	530813	3611100269	Bien	Comun	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	Catalogo electrónico	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL MMQ-EP	1	Unidad	1.878,92			S
4	840104	469300112	Bien	Comun	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR PARA LA MMQ-EP	1	Unidad	80.000,00			S
5	750199	532900011	Obra	Comun	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	Cotización	REGENERAR LA FACHADA EXTERIOR DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO.	1	Unidad	258.850,00			S

**363.404,98**

**ELABORADO POR:**



Firmado electrónicamente por:  
SORAYA LIZBETH  
TULCÁN PASTAS

SORAYA TULCÁN

**ANALISTA ADMINISTRATIVA  
MMQ-EP**

**REVISADO POR:**



Firmado electrónicamente por:  
CARLOS WLADIMIR  
GUERRA ALVARADO

WLADIMIR GUERRA

**JEFE ADMINISTRATIVO  
MMQ-EP**



Firmado electrónicamente por:  
VERONICA LORENA  
ROBLES PICO

VERÓNICA ROBLES

**GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
MMQ-EP**

**APROBADO POR:**



Firmado electrónicamente por:  
RUSBEL ANTONIO  
JARAMILLO CHAMBA

Mgs. RUSBEL JARAMILLO

**GERENTE GENERAL  
MMQ-EP**